



## REPÚBLICA DE PANAMÁ

## MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 443-D -2024  
De 2 de Julio de 2024

## EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, dispone que dentro de la estructura orgánica del Ministerio contará con la Dirección de Investigación Territorial, la cual opera bajo el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, y está encargada entre otros temas de la normativa de ordenamiento territorial y estudios especiales;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar a la Licenciada Alessandra Treuherz, con cédula de identidad personal No.PE-12-1426, con el número de posición No.61086, como Directora de Investigación Territorial;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DESIGNAR** a la Licenciada Alessandra Treuherz, con cédula de identidad personal No.PE-12-1426, con el número de posición No.61086, como Directora de Investigación Territorial, la cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Coordinar, dirigir y aprobar las actividades técnicas y administrativas de los departamentos que la conforman.
2. Establecer normas y reglamentaciones sobre ordenamiento territorial y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento.
3. Elaborar normas de equipamiento comunitario para proyectos de urbanizaciones y parcelaciones.
4. Llevar un registro estadístico sistematizado de las gestiones que realiza el Viceministro de Ordenamiento Territorial, así como de los análisis urbanos que permitan conocer el comportamiento de las inversiones públicas y privadas del país.
5. Evaluar terrenos para desarrollar proyectos habitacionales de interés social.



Resolución No. 443 D - 2024  
de 9 de Julio  
Página No.2 de 2



- 6. Elaborar estudios y proyectos coyunturales especiales.
- 7. Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley y los reglamentos y las que le asigne el Viceministro de Ordenamiento Territorial.

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIME A. JOVANE C.**  
Ministro



JAJC/MIdeDR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fecha: 05-06-2024

